



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **28 FEB 2019**

VISTO el Expediente N° 31124/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 45/2018, solicita reubicación del Profesor **SERGIO FABIÁN URUEÑA**, para la normalización de su situación de revista; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Urueña, mediante Resolución Rectoral N° 2797/12, regularizó por concurso su situación de revista como Docente Regular en 9 (nueve) horas cátedra (732) de "Educación Física" para los cursos 8° "A", 9° "B" y 3° TC "A" -3(tres) horas cátedra en cada curso, con vencimiento el 11/11/2017.

Que el Profesor Urueña, mediante Resolución Rectoral N° 1059/14, regularizó por concurso su situación de revista como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) de "Educación Física" para los cursos 7° "C" y 9° "C" -3(tres) horas cátedra en cada curso, con vencimiento el 13/05/2019.

Que el Profesor Sergio Fabián Urueña fue designado interinamente, mediante Resolución Rectoral N° 2379/12 en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" para los cursos 3° TME "A" y "B" y 2° TME "A" -3 (tres) horas cátedra en cada curso-, con vencimiento el 31 de marzo de 2013.

Que mediante Expedientes N° 31062/2014 y 31356/2013 (unidos por cuerda) se solicita la designación Regular del Prof. Urueña en las horas arriba mencionadas, por aplicación del artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012 del HCS.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor Urueña, por 5 años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 2764/2012 del HCS se aprobó la Reforma Curricular del Instituto Técnico, y se homologaron las asignaturas: "Educación Física" de 3° TME "A" con "Educación Física VI" de 6° TME "A"; "Educación Física" de 3° TME "B" con "Educación Física VI" de 6° TME "B"; "Educación Física" de 2° TME "A" con "Educación Física V" de 5° TME "A"; "Educación Física" de 8° "A" con "Educación Física II" de 2° "A"; "Educación Física" de 9° "B" con "Educación Física III" de 3° "B"; "Educación Física" de 3° TC "A" con "Educación Física VI" de 6° MMO "A"; "Educación Física" de 7° "C" con "Educación Física I" de 1° "C" y "Educación Física" de 9° "C" con "Educación Física III" de 3° "C", todas ellas con la misma carga horaria. .

Que la reubicación solicitada no representa erogación presupuestaria.

Que a fojas 12 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que al encontrarse unidos por cuerda los expedientes con las solicitudes de designación como Docente Regular del Profesor Urueña, por aplicación del artículo 4° de la Resolución N° 1125/12 del HCS, corresponde realizar en un mismo acto administrativo la convalidación de servicios, la reubicación y la prórroga de designación según corresponda.

Que al advertirse que el proceso que corresponde aplicar al Profesor Urueña es el de Permanencia en Carrera Docente, se encausa en ese sentido por economía procedimental, a partir del presente acto administrativo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

11
136
Ing. Agr. **JOSE RAMÓN GARCÍA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

MARIA ALEJANDRA GOMEZ
Brta. Secretario del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Reubicar al Profesor **SERGIO FABIÁN URUEÑA**, DNI N° 20.163.235 como Docente Regular en 9 (nueve) horas cátedra (732) de: "Educación Física II" de 2º "A"; "Educación Física III" de 3º "B" y "Educación Física VI" de 6º TC "A" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2013 y hasta el 11 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la designación del Profesor **SERGIO FABIÁN URUEÑA**, DNI N° 20.163.235 como Docente Regular en 9 (nueve) horas cátedra (732) de: "Educación Física II" de 2º "A"; "Educación Física III" de 3º "B" y "Educación Física VI" de 6º TC "A", a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Reubicar al Profesor **SERGIO FABIÁN URUEÑA**, DNI N° 20.163.235 como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física I" de 1º "C" y en "Educación Física III" de 3º "C" – 3 (tres) horas cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2013 y hasta el 13 de mayo de 2019, fecha de vencimiento del correspondiente Concurso.

ARTÍCULO 4º.- Convalidar los servicios prestados por el Prof. **SERGIO FABIÁN URUEÑA**, DNI N° 20.163.235 y Reubicarlo como Docente Interino en 9 (nueve) horas cátedra (732) de las asignaturas: "Educación Física VI" de 6º TME "A" y "B" y en "Educación Física V" de 5º TME "A" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Designar al Profesor **SERGIO FABIÁN URUEÑA**, DNI N°: 20.163.235, como Docente Regular de 9 (nueve) horas cátedra (732) de las asignaturas: "Educación Física VI" de 6º TME "A" y "B" y en "Educación Física V" de 5º TME "A" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 13 de mayo de 2019, por aplicación del artículo 4º de la Resolución N° 1125/12 del HCS. .

ARTÍCULO 6º.- El vencimiento expresado en los artículos 2º, 3º y 5º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios jubilatorios a la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 7º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

W
pl
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dr. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

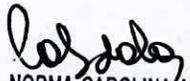
ARTICULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

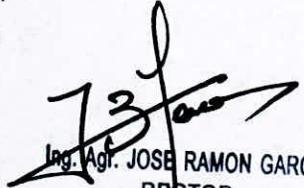
ARTICULO 9°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION Nº **0237** **2019**

11

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.